



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

IMPUESTO DE SELLOS **AIY**

SECCION 311190219216
RECIBIDO 18 FEB 2019
EN FECHA "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

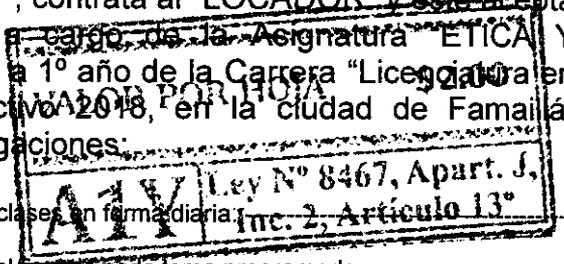
EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO COMO TAL SI EN SU INTERIORE SE ENCUENTRA EL COMPARTIDO DE LA DECLARACIÓN DE LA DIVISION DE SELLOS COMPROBANTE DE LA FIRMA DEL RECEPTOR EN UN INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO.

OBLIGACIÓN Nº.....
SALDO A INGRESAR..... 418,56
FIRMA RECEPTOR.....

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Armando Enrique PEREZ DE NUCCI, argentino, mayor de edad, DNI.nº 20.219.731, CUIT Nº 20-20219731-1, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº **0048 2019**, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "ETICA Y DEONTOLOGIA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2018, en la ciudad de Famalí. Además tendrá las siguientes obligaciones:



- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria.
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado. -----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales. ----
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas. -----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería. -----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 02 de mayo y hasta el 01 de noviembre de 2018. -----

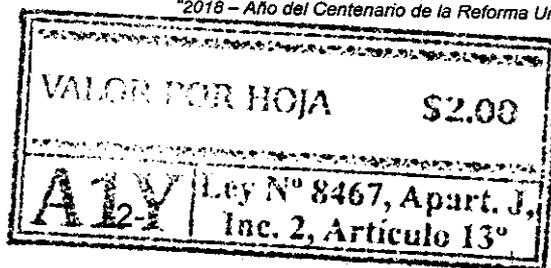
CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.256,18) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en seis (6) cuotas de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 6.876,03) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario. -----

////////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



////////////////////

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

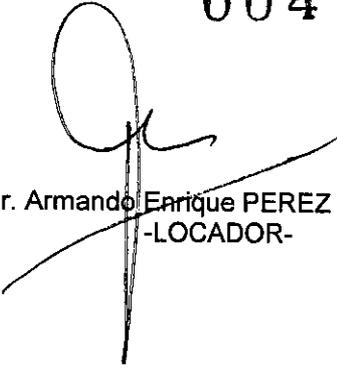
SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. -----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -----

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 13 FEB 2019.

CONTRATO N° 0049 2019


Sr. Armando Enrique PEREZ DE NUCCI
-LOCADOR-


Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-RECTOR U.N.T.-